



Carta del acompañamiento humano y espiritual personal

de Fondacio

Aprobada por votación del Congreso de
Fondacio el 19 de junio de 2026.

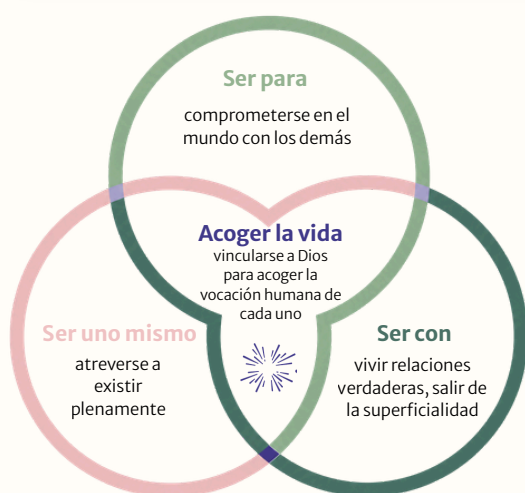
Carta del acompañamiento

humano y espiritual personal de fondacio

1. Finalidad del acompañamiento espiritual

Fondacio se compromete a construir un mundo más humano y más justo, desarrollando, mediante una pedagogía experiencial abierta a toda persona, la intuición del papa Pablo VI: “No hay mundo nuevo sin mujeres y hombres nuevos.” La vocación de Fondacio es ayudar a cada persona a “levantarse y llegar a ser ella misma, con los demás y para los demás, en un camino de transformación y servicio”.

Nuestro ADN: acompañar una dinámica de vida fundada en el Evangelio. Nuestra pedagogía sirve a la humanización de la persona en cuatro dimensiones inseparables:



El acompañamiento espiritual personal es uno de los medios privilegiados para caminar en esta dirección. **Ayuda a cada persona a releer su vida, a conocerse mejor a sí misma, a discernir sus deseos más profundos y a avanzar en su camino de crecimiento humano y espiritual.** El acompañante acoge entonces a la persona en su totalidad, incluidas sus dimensiones psicológicas y afectivas, pero reconoce los límites de su rol y orienta hacia un profesional de salud mental cuando la situación lo requiere, sin pretender tratar lo que corresponde al cuidado psíquico.



Así, el acompañamiento espiritual personal se distingue de otras formas de relación de ayuda o apoyo. No debe confundirse con el acompañamiento psicológico o terapéutico, ni con el coaching, ni con un consejo pastoral puntual, ni, en el ámbito eclesial, con el sacramento de la reconciliación. Cada una de estas prácticas responde a una finalidad propia; esta clarificación contribuye a proteger la libertad de la persona y a garantizar la rectitud de la relación de acompañamiento.

Para los cristianos, este acompañamiento se enraíza en la convicción de que Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, está presente y activo en la vida de cada persona. El acompañante ayuda al acompañado en su búsqueda de Dios, en su vida y en sus elecciones, a la escucha del Espíritu Santo, para seguir a Cristo. El acompañamiento es entonces un espacio en el que la persona aprende a poner en palabras lo que vive interiormente, a discernir lo que la llama a crecer, y a acoger los recursos espirituales que tiene a su disposición.

El acompañamiento espiritual implica de parte del acompañado la expresión de un deseo: deseo de sentido, de crecimiento, de apertura a una Presencia que lo trasciende. De parte del acompañante, implica una postura fraterna y empática, la de quien camina al lado, no delante, y una atención a la presencia de Dios en la vida del otro.

Carta del acompañamiento

humano y espiritual personal de fondacio

2. El acompañante y el acompañado

● El acompañado

Es una persona adulta que desea libremente releer su vida en presencia de una persona bienhechor para discernir llamadas a crecer, elegir y comprometerse. Sigue siendo plenamente protagonista y dueño de su vida a lo largo de todo el acompañamiento. Si la persona se beneficia además de otras formas de acompañamiento, es necesaria una clarificación de los marcos y su articulación, a fin de preservar la rectitud del proceso y la libertad de cada uno.

● El acompañante

es una persona mayor de edad, específicamente formada y llamada para este servicio. Es él mismo acompañado. La relación fraterna sigue siendo explícitamente asimétrica: el acompañante no habla de sí mismo, no aconseja, no juzga. Despierta, cuestiona, anima a la persona a encontrar su propio camino, con plena libertad y al ritmo que le es propio.

Tres actitudes de fondo orientan la postura del acompañante :

1 Acoger incondicionalmente

Recibe a la persona tal como es, sin juzgarla, convencido de que tiene un valor y una dignidad incondicionales.

2 Creer con confianza en la capacidad de crecimiento

Cree que la persona posee los recursos para avanzar, con la ayuda de Dios y de los demás. Cultiva la fe en la presencia amorosa y actuante de Dios.

3 Cultivar la esperanza activa bajo la mirada de Dios

Ofrece una mirada que alienta sin forzar, que acompaña sin dirigir, que abre sin imponer.

3. Llamada y misión del acompañante

El acompañante no actúa en nombre propio. Es **llamado y enviado** por Fondacio (o por la instancia eclesial competente: diócesis, centro espiritual), tras verificar que reúne las condiciones requeridas: estar formado, estar él mismo acompañado y supervisado, y rendir cuentas regularmente a la autoridad mandante. Se asegura de no aceptar un número excesivo de casos de acompañamiento, lo que podría comprometer la calidad de su presencia y su discernimiento. Según el caso, Fondacio podría pedir a un acompañante que deje de ejercer esta misión.



Nunca propone por iniciativa propia acompañar a alguien. Esta regla protege la libertad de cada uno y prevé el riesgo de dominación. La puesta en contacto puede correr a cargo de la entidad encargada del acompañamiento a nivel nacional o regional, o a petición directa de la persona.

Carta del acompañamiento

humano y espiritual personal de fondacio

4. Lugar y libertad del acompañado

El acompañado es una persona adulta que elige libremente embarcarse en un proceso de acompañamiento espiritual para releer su vida, discernir sus llamadas interiores y avanzar en su camino humano y espiritual.

Sigue siendo plenamente protagonista de este camino: libre en la elección de su acompañante, libre en el contenido de lo que desea compartir, libre en sus decisiones y libre de poner fin al acompañamiento en cualquier momento sin tener que justificarse. El acompañamiento no tiene por vocación pensar, decidir ni actuar en su lugar, sino apoyar su discernimiento y su crecimiento en un respeto absoluto de su conciencia.



El acompañado también está invitado a ejercer su propia vigilancia: si percibe una presión, una intrusión inapropiada, una forma de dependencia o cualquier atentado contra su libertad interior, es legítimo que hable, pida un ajuste o interrumpa la relación. El acompañamiento espiritual solo puede dar frutos en un clima de confianza, respeto mutuo y verdadera libertad.

5. Modalidades de las entrevistas

Frecuencia y duración

- Las entrevistas individuales no suelen durar más de una hora.
- La periodicidad de los encuentros se establece de común acuerdo.
- Las citas son siempre tomadas a iniciativa de la persona acompañada, por lo general, con un intervalo de al menos cuatro semanas. Si esta no las solicita o deja de hacerlo, el acompañante respeta esa decisión.
- El acompañamiento es limitado en el tiempo; puntos de etapa regulares permiten releer el camino recorrido, discernir sus frutos, verificar que el marco sigue siendo apropiado y decidir, llegado el momento, su continuación o conclusión. Es deseable una sesión de cierre al final.

Marco de la entrevista

- El lugar de la entrevista debe ser neutral, acogedor y no intimista.
- La presencia de un crucifijo, una vela o un ícono puede recordar la dimensión espiritual del encuentro.
- En ningún caso el acompañamiento tendrá lugar en una habitación.
- La disposición de los asientos, a la misma altura, respeta una distancia física apropiada.
- Los horarios de los encuentros serán preferiblemente durante el día y nunca después de las 21h.



Libertad

Cualquiera de las partes, acompañante o acompañado, puede poner fin al acompañamiento si lo desea.



Confidencialidad

El acompañante está obligado a una estricta confidencialidad sobre la identidad de la persona y el contenido de las entrevistas, salvo en el marco de la supervisión o cuando deba contemplarse una medida de protección de la persona en caso de revelación de violencias sexuales.



Gratis

El acompañante no recibe remuneración ni donaciones personales. La persona acompañada puede hacer una contribución económica, aunque sea simbólica, mediante una donación destinada al funcionamiento de Fondacio, en particular a la formación y supervisión de los acompañantes.

Carta del acompañamiento

humano y espiritual personal de fondacio

6. Compromisos del acompañante

Libertad de conciencia

El acompañamiento apunta siempre a una mayor libertad interior para el acompañado. El acompañante garantiza esta libertad y se prohíbe cualquier forma de dominio físico, moral, espiritual o de conciencia. Se rige por las disposiciones de Fondacio en materia de prevención y lucha contra las violencias sexuales y toda forma de abuso.

Independencia relacional

El acompañante declinará cualquier solicitud de acompañamiento de una persona cercana, un familiar, un colega o una persona sobre la que ejerza una autoridad profesional o pastoral.

Vigilancia sobre sí mismo

El acompañante puede suspender o detener un acompañamiento si atraviesa un período de fragilidad personal, o si la situación del acompañado supera sus capacidades o el ámbito del acompañamiento espiritual.

Carta Ética

El acompañante es firmante de la Carta Ética de Fondacio.

7. Conducta ante la revelación de violencias sexuales

Si ocurre que una persona revela, en el marco de un acompañamiento espiritual, haber sufrido violencias sexuales, la situación exige una respuesta a la vez humana, prudente y responsable. El acompañante no es un profesional de la salud ni del ámbito judicial, pero tiene obligaciones y responsabilidades que no puede ignorar. La labor de acompañamiento no es equiparable al ejercicio de una profesión sujeta al secreto profesional.



Ante todo: acoger a la persona. La revelación de una violencia es un acto de confianza que requiere una presencia atenta, sin reacciones precipitadas. El acompañante recibe ese testimonio con calma, sin minimizar ni dramatizar.

Carta del acompañamiento

humano y espiritual personal de Fondacio

A continuación, es necesario plantearse las siguientes preguntas :

a) La persona revela que un menor es actualmente víctima de violencias sexuales.

El acompañante está sujeto a una obligación legal de denuncia ante las autoridades competentes (fiscal, servicio de protección a la infancia...). Esta obligación prevalece sobre la confidencialidad y exige una respuesta inmediata.

b) La persona revela que ella misma fue víctima de violencias sexuales cuando era menor de edad.

No existe en este caso obligación legal de denuncia. El acompañante respeta el ritmo y la decisión de la persona. Vela, sin embargo, por orientarla hacia un acompañamiento psicológico adecuado, y se plantea las cuestiones de los puntos d, e, f y g.

c) ¿Cómo está la persona? ¿Necesita un acompañamiento psicológico?

Las violencias sexuales dejan huellas profundas. El acompañante pregunta al acompañado si considera necesitar un seguimiento psicológico y se dota de los medios para orientarlo hacia un profesional de salud si fuera necesario. El acompañamiento espiritual no sustituye al cuidado psíquico.

d) ¿La persona implicada sigue en posición de actuar?

Si la persona implicada está viva y puede tener acceso a otras personas, especialmente dentro de Fondacio o en sus redes, se imponen **medidas de precaución inmediatas**. El acompañante lo comunica sin demora a su responsable de misión y a la instancia de denuncia "Je-Signale" de Fondacio.

e) ¿Los hechos han prescrito?

Si los hechos no parecen haber prescrito, se debe informar a la persona de que tiene **la posibilidad de presentar una denuncia**. El acompañante no sustituye a un jurista, pero puede orientar hacia los recursos competentes.

f) ¿La persona desea presentar una denuncia? ¿Necesita ser acompañada para hacerlo?

El acompañante respeta la decisión de la persona, sea cual sea. Puede ayudarle a identificar apoyos (asociaciones de ayuda a las víctimas, referente de Fondacio, etc.) si desea emprender acciones legales, que él podrá apoyar y alentar.

g) ¿Es posible que haya otras víctimas?

Esta pregunta debe mantenerse presente, sin presionar a la persona. Si hay elementos que sugieran que otras personas podrían estar en peligro, el acompañante lo comunica a la instancia responsable de Fondacio, que tomará las medidas necesarias.



En resumen, ante una revelación de violencias sexuales, el acompañante: **acoge** con humanidad y empatía, en prioridad **protege** (denuncia si hay un menor implicado, alerta si hay riesgo actual), **informa** sin imponer (derechos, recursos), **orienta** hacia el cuidado y los recursos competentes, y **no actúa solo**, lo **comunica** a sus responsables en Fondacio o a la célula Je-Signale.

Carta del acompañamiento

humano y espiritual personal de fondacio

8. Formación y supervisión



Formación

El acompañamiento espiritual se aprende y se cultiva. Toda persona llamada a ser acompañante sigue una formación inicial adaptada a su trayectoria, validada antes de entrar en misión. La persona sigue una formación continua cada año: grupos de relectura de práctica, jornadas de formación y de reencuentro propuestas por Fondacio u otras instancias reconocidas.



Supervisión

Todo acompañante tiene a su vez un acompañamiento personal y un espacio de supervisión, individual o colectivo. Este espacio le permite medir cómo le afectan las situaciones vividas, identificar sus límites y ajustar su práctica. La supervisión preserva la calidad del acompañamiento velando por la confidencialidad.

9. Compromiso anual

Cada acompañante es invitado a **renovar explícitamente su misión cada año** ante Fondacio, confirmando su disponibilidad y su adhesión a la presente carta.

Al comienzo del acompañamiento, el marco, la finalidad y las orientaciones del presente código son explicados al acompañado para que pueda comprometerse conscientemente en una relación clara, libre y ajustada.



Este documento constituye un código de conducta sujeto a la firma de cada acompañante de Fondacio.